

DECRETO-LEY N° 7078

Reconociendo a don Eduardo Villena los servicios prestados al país.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

En uso de las facultades legislativas que le confiere el Estatuto de 11 del mes en curso; y

Considerando:

Que don Eduardo Villena Rey, ha comprobado en el expediente respectivo haber prestado veintinueve años, un mes y cinco días de servicios al país, hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos treintiuno;

Decreta:

Reconócese a don Eduardo Villena Rey, el expresado tiempo de servicios, con derecho a los goces de cesantía, jubilación y montepío; y

Autorízase a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, para que en su debida oportunidad señale y abone al interesado o a sus deudos en su caso, la pensión que corresponda con arreglo a la ley de la materia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintaun días del mes de marzo de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — M. A. Vinelli. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — F. Díaz Dulanto.

Lima, 31 de marzo de 1931.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Gálvez.